
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 009 ENERO 27 DE 2016</b>	<b>PÁGINA 1 de 3</b>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN FACTORES PARA ACCESO AL NIVEL SOBRESALIENTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 38 de la ley 909 de 2004, dispone que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el artículo 39 de la ley 909 de 2004, señala que los empleados responsables de evaluar el desempeño laboral de los funcionarios de carrera administrativa deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida.



Que el artículo 40 de la ley 909 de 2004, establece que mientras las entidades desarrollan su propio sistema de evaluación del desempeño laboral, deberán adoptar el sistema de Evaluación diseñado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 137 del 14 de Enero de 2010, mediante el cual estableció el sistema de evaluación del desempeño laboral de los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba.

Que mediante Resolución N° 122 de 30 Marzo de 2011, se adopta el sistema de evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.





	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 009 ENERO 27 DE 2016</b>	<b>PÁGINA 3 de 3</b>	

4. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla, las cuales deben ser útiles y aplicables a la entidad.

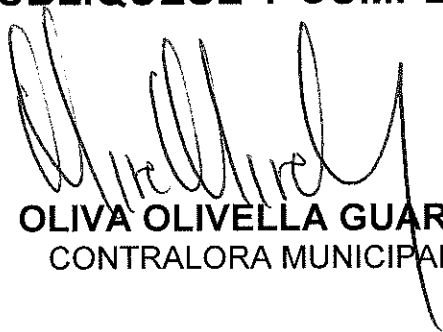
**PARAGRAFO 1.** Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos dos (2) de los factores definidos.

**PARAGRAFO 2.** Cuando el evaluado alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos uno (1) de los factores definidos anteriormente.

**ARTÍCULO 2º:** Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 78 del Decreto 1227 de 2005, la evaluación del desempeño de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción que no sean de gerencia pública, se hará con los instrumentos del sistema de tipo adoptado por la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir del primero (01) de Febrero de 2016 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OLIVA OLIVELLA GUARIN**  
CONTRALORA MUNICIPAL